

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Amparo de pobreza

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00532 00***

Interlocutorio No. 968

Una vez estudiada la presente solicitud, vislumbra el Juzgado que la misma está acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., por lo que se procede a designar como procurador judicial al profesional del derecho en ejercicio de su profesión Dr. Rubén Darío García Rodríguez identificado con la C. C. No. 7.534.244, para que presente en Amparo de Pobreza al peticionario Santiago Cataño Ospina, identificado con la C.C. No. 1.094.965.388, dentro del proceso de sucesión de la causante María Hortensia Ospina Henao.

El profesional designado puede ser localizado en la Calle 21 No. 13-51, de Armenia Quindío y correo electrónico: rubend.garcia@hotmail.com.

Notifíquesele por el medio más expedito al abogado designado su nombramiento, y advértasele que dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo (Artículo 154 del C.G.P.).

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad la respectiva comunicación por al apoderado designado por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 18/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09576a643557a59d0748a04e329c7b0e0b7975c540dfe1beddeeb9e14c297741**

Documento generado en 16/12/2020 01:57:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>